



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificada la parte demandada **CORPORACIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE**, y está contestó la misma. Provea. -

El Carmen de Bolívar, 22 de febrero de 2023.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO NO: 13244-31-89-002-2022-00059-00

DEMANDANTE: MIRYAN STELLA SIERA PIZARRO.

DEMANDADO: CORPORACIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De la nota secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra debidamente notificada la demandada **CORPORACIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE**, tal y como consta en el expediente electrónico a folio 13, vía correo electrónico el día 15 de noviembre de 2022.

Avizora el despacho, que la demandada, allegó contestación a la demanda el día 15 de noviembre de 2022, al correo institucional del juzgado, tal y como consta a folio 13 del expediente electrónico, dentro del término del traslado, en atención a lo anterior. Así trabada la Litis y encontrándonos dentro de la etapa procesal pertinente y cumplidos los presupuestos que trata el artículo 31 del CPT, se tendrá por contestada la demanda por parte de **CORPORACIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE.**, y se procederá a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS¹, por lo tanto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE LA CONTESTACIÓN a la presente demanda ordinaria laboral, presentada por parte de la demandada **CORPORACIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE.**, a través de apoderado judicial, en atención a lo considerado en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, la cual se realizará de manera **VIRTUAL** a través del aplicativo **LIFESIZE**, haciendo uso del LINK o enlace que oportunamente se le hará llegar a los correos electrónicos que han anunciado en el expediente para tal fin.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

¹ARTICULO 77 CPLSS: Contestada la demanda principal y la de reconvenición si la hubiere, o cuando no hayan sido contestadas en el término legal, el juez señalará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a audiencia pública.

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee9e48ca7d2e46184834a6d0f026015036f34d684d3a1c6145fb9d8ccb5c44d**

Documento generado en 22/02/2023 04:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>